ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO SGCO 066

(24 JUL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FACATATIVA-SA-010-26 PARA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE.".

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto Municipal número 039 del 14 de enero de 2013, modificado por el Decreto 247 del 06 de noviembre de 2025, y demás disposiciones armónicas y concordantes consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el articulo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.".

Que el día 14 de julio de 2026, se publicó el proceso contractual **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FACATATIVA-SA-010-26**.

Que el dia 22 de julio de 2026 se cerró el termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en donde no se recibió observaciones al pliego de condiciones.

Que, de conformidad con lo anterior, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme, razón por la cual NO se limitará a Mipyme el proceso en mención.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Facatativá, a través de las **SECRETARIA DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTE,** realizaron los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector; y a través de la Secretaría de Gestión Contractual se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FACATATIVA-SA-010-26**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE..**

Que, en virtud de lo anterior, se justifica que el MUNICIPIO adelante un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, para **el SERVICIO,** con base en los estudios previos que establecen la necesidad, justificación y conveniencia de la suscripción del contrato correspondiente.

QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SON:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá prestar el servicio de equipos para el mantenimiento y limpieza de pozos sépticos, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) ubicados en los centros poblados del sector rural del municipio de Facatativá, en el marco de las actividades establecidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993. 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor

Cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "...la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar y su cuantía, esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del art. 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal expresa:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Además, el proceso de selección se rige entonces por los principios generales de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Se entiende por menor cuantía los valores que no superen para el Municipio 450 salarios mínimos mensuales vigentes, es decir para el 2026, la suma de $ 787.907.725.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El municipio estableció el valor estimado en la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (250.000.000),** respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO O CÓDIGO	DIS-2026001098
FECHA	23 de abril de 2026
CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE	2.3.3203028.2.3.2.02.02.009MP202/1011

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** lo que ocurra primero, Contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se perfecciona con las firmas de las partes en la Plataforma SECOP II.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Contendrá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, término previsto para la liquidación y declaratoria de incumplimiento, si a esta hubiere lugar.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Facatativá pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los metros cúbicos (m^3) efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y acta de liquidación aplicable al último pago. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Scanned with CamScanner

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe la Secretaría de Gestión Contractual a través de SECOP II. Se recomienda que dicha supervisión sea ejercida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).
5) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
6) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
7) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
8) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
9) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
11) Enviar de manera mensual a la Secretaría de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
12) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría de Gestión Contractual.
el acta de liquidación del contrato.
13) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Disponer de los medios operativos, equipos especializados y sistemas de hidrolavado a presión necesarios para la remoción eficiente de lodos y la desobstrucción de redes e infraestructuras sanitarias.
5. Realizar una inspección técnica previa en cada punto de intervención para evaluar las condiciones del sistema, verificar las rutas de acceso rural y definir el equipo con la capacidad más eficiente para la labor.
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Efectuar la recolección y transporte de los residuos extraídos hacia sitios de disposición final legalmente autorizados, entregando al supervisor el certificado de disposición final emitido por el gestor ambiental en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario tras la ejecución del servicio.
9. Realizar el mantenimiento integral de las instalaciones asociadas, incluyendo el sondeo de cajas de inspección, la limpieza externa de la infraestructura y la verificación del correcto funcionamiento del flujo hidráulico.
10. Presentar informes técnicos mensuales que incluyan el registro fotográfico (antes, durante y después), el volumen de lodos removidos expresado en metros cúbicos (m^3) y el diagnóstico operativo de los sistemas intervenidos para la actualización del inventario municipal.
11. Atender de manera prioritaria y oportuna los requerimientos o emergencias sanitarias reportadas por la supervisión, cumpliendo con el cronograma de trabajo concertado con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente.
12. Garantizar que todo el personal operativo cuente con la dotación completa de Elementos de Protección Personal (EPP) y cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el manejo de riesgo biológico y labores en espacios confinados.
13. Portar y presentar los manifiestos de transporte de carga y residuos líquidos en cada servicio, asegurando que los vehículos cumplan con la normativa ambiental y de tránsito vigente para este tipo de transporte.
14. Acreditar mensualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener la reserva de la información técnica a la que tenga acceso y cumplir con la Ley General de Archivo en la organización de los soportes documentales del contrato.

16. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación, multa o sanción derivada de derrames accidentales, manejo inadecuado de residuos o incumplimiento de normas de seguridad industrial.
17. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
18. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, pólizas de garantía y contribuciones legales que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato durante su plazo de vigencia.
19. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
20. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
21. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza que sean necesarias para el cumplimiento integral del objeto del contrato y la preservación ambiental del sector rural de Facatativá.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la extracción de lodos, sedimentos, grasas y residuos acumulados en pozos sépticos, PTAR y STAR, mediante el uso de equipo tipo succión–presión.
2. Ejecutar la limpieza y desobstrucción de tuberías, cámaras, unidades de tratamiento y demás componentes de los sistemas de saneamiento básico.
3. Realizar el lavado interno de las estructuras intervenidas, garantizando la remoción de residuos adheridos y el restablecimiento de las condiciones operativas.
4. Transportar los residuos extraídos hasta sitios autorizados para su disposición final, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en especial lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.
5. Garantizar que la disposición final de los residuos se realice en lugares autorizados, dando cumplimiento a la Resolución 0631 de 2015 y demás normas aplicables.
6. Atender requerimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y situaciones de emergencia que se presenten en los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
7. Presentar informes de las actividades realizadas, indicando los volúmenes extraídos, sitios intervenidos y disposición final de los residuos.
8. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y normatividad ambiental vigente durante la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá ejecutar la succión de lodos, limpieza y mantenimiento integral de pozos sépticos, Plantas de Tratamiento (PTAR) y Sistemas de Tratamiento (STAR) ubicados en las áreas del sector rural del municipio de Facatativá, garantizando condiciones adecuadas de operación y funcionamiento. Las actividades se realizarán según el cronograma concertado, el cual podrá ser ajustado por la supervisión ante necesidades del servicio o emergencias sanitarias.
10. El contratista debe atender los requerimientos impartidos por el supervisor en relación con la programación de las actividades, la disponibilidad de los medios operativos y la priorización de los pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales a intervenir, en el marco del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).
11. El contratista junto con el supervisor del contrato realizará una inspección previa a los pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales objeto de intervención, con el fin de evaluar sus condiciones operativas, determinar las necesidades de mantenimiento y limpieza, y definir la priorización de las intervenciones y los medios operativos requeridos para su adecuada atención. (acorde a las capacidades mencionadas).
12. El contratista deberá presentar informes de las actividades ejecutadas que incluyan: registros fotográficos (antes, durante y después de la intervención), volumen de lodos removidos en (m^3) y el diagnóstico de novedades técnicas detectadas y Planilla de Servicio por cada intervención, incluyendo vereda, nombre del usuario, volumen removido, descripción de maniobras y la firma de satisfacción del beneficiario como mínimo.
13. El contratista deberá garantizar la entrega de actas y certificados de disposición final dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la ejecución del servicio.
14. Condiciones de ejecución del servicio
    - La frecuencia del servicio se establecerá de acuerdo con las necesidades definidas en un cronograma de trabajo concertado con la supervisión designada por el municipio.
    - En caso de requerirse la prestación del servicio en otros puntos del sector rural, este podrá ejecutarse previa solicitud de la supervisión designada.
    - El servicio se pagará por metro cúbico (m3) succionado, transportado y dispuesto según el volumen reportado en el certificado de disposición final. Para optimizar los recursos, la supervisión del municipio programará rutas de trabajo que permitan al contratista maximizar la capacidad de carga de los vehículos en una misma jornada o sector.
15. Ejecutar el mantenimiento general de las infraestructuras asociadas a los sistemas de tratamiento de aguas residuales del sector rural, incluyendo actividades tales como:
    - Sondeo de cajas de inspección

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

- Limpieza externa de la infraestructura
- Verificación del funcionamiento del sistema
- Seguridad y Personal Operativo

16. El personal debe contar con la capacitación y experiencia requerida. El contratista asegurará:
    - Cumplimiento de protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
    - Uso de Elementos de Protección Personal (EPP) específicos para riesgo biológico.
    - Aportes vigentes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
17. Realizar la succión de lodos, limpieza y mantenimiento integral de los pozos sépticos, Plantas de Tratamiento (PTAR) y Sistemas de Tratamiento (STAR) en los centros poblados y sectores rurales definidos en el cronograma de trabajo, el cual podrá ser modificado y/o ajustado de manera constante por la supervisión de acuerdo con las necesidades del servicio o ante emergencias sanitarias.
18. Ejecutar el mantenimiento preventivo (sondeo de cajas y limpieza externa) para garantizar el recibo a satisfacción de la labor.
19. Garantizar el transporte y la disposición de los lodos únicamente en plantas autorizadas, asegurando la trazabilidad ambiental mediante los manifiestos de carga y los certificados de disposición final emitidos por el gestor ambiental.
20. Utilizar equipos especializados y sistemas de hidrolavado a presión con la capacidad técnica necesaria para la remoción eficiente de lodos y la desobstrucción de redes sanitarias, dotados con mangueras que cuenten con el metraje necesario para garantizar la succión desde el punto de acceso vehicular hasta el pozo o sistema.
21. Cumplir con los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), asegurando el uso de Elementos de Protección Personal (EPP) para riesgo biológico y manteniendo al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal.
22. Asegurar que los vehiculos destinados al contrato tengan vigentes sus seguros (SOAT,) y revisión técnico-mecánica), y que el personal operativo cuente con la capacitación y experiencia requerida para la labor.
23. Presentar un informe mensual que compile los registros técnicos de cada sistema intervenido, incluyendo el soporte fotográfico (antes, durante y después), el consolidado de volúmenes en metros cúbicos (m3) y el diagnóstico de novedades técnicas detectadas.
24. El contratista debe cumplir con los establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del decreto 287 de 2026 con referencia al personal de discapacidad.
25. Presentar planillas de servicio por cada intervención que contengan, como mínimo: identificación de la vereda, nombre del usuario, volumen de lodos removidos (m^3), descripción de las maniobras realizadas y la firma de satisfacción del beneficiario, permitiendo la inclusión de cualquier otra observación técnica o logística que el contratista o la supervisión consideren necesaria para la trazabilidad del servicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública deberán ser enviadas al correo electrónico juridica@facatativa-cundinamarca.gov.co en horario de 07:00 a.m a 05:00 p.m

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II.

Convocar a los interesados que quieran participar en el presente SELECCIÓN ABREVIADA como veedores ciudadanos para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FACATATIVA-SA-010-26**, cuyo objeto es el **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPOS PARA EL**

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE, en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución, con un presupuesto oficial estimado de, **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (250.000.000).** discriminados así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO O CÓDIGO	DIS-2026001098
FECHA	23 de abril de 2026
CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE	2.3.3203028.2.3.2.02.02.009MP202/1011

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables, el proceso no será limitado a Mipymes, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso conforme lo establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El Pliego de condiciones definitivo estará disponible para consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica: **JUAN SEBASTIAN PIÑEROS MORENO** (Profesional Contratista-Secretaría de Gestión Contractual)
- Verificación Financiera: **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ** (Profesional Contratista Secretaría de Gestión Contractual).
- Verificación, técnica, económica y de experiencia: **YILIBETH FRANCO CALDERON**- Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente y LUISA MARIA MEDINA MORENO- Contratista de Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría de Gestión Contractual de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá a los, veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ
Secretaria De Gestión Contractual.

Proyectó: Juan Sebastian Piñeros Moreno-Contratista

Scanned with CamScanner